

**REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1199 -2022/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana, 06 DIC 2022

VISTOS: el Informe N° 64-2022/GRP-401000-OCII, de 25 de Noviembre de 2022, La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorándum N° 595-2022/GRP-401000-401200, de fecha 09 de Noviembre de 2022, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; Nota N° 0000001750 de fecha 05 de Diciembre de 2022, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 64-2022/GRP-401000-OCII, de 25 de Noviembre de 2022, La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita se autorice el giro de encargo interno, para atender los gastos de la inauguración de tres importantes obras en las localidades de Querecotillo, la huaca y Sullana, por el monto de S/. 7,250.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 595-2022/GRP-401000-401200, de fecha 09 de Noviembre de 2022, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" alcanza al Gerente Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), para atender los gastos de la inauguración de tres importantes obras en las localidades de Querecotillo, la huaca y Sullana, por el monto de S/. 6, 567.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 Soles);

Que, mediante Nota N° 0000001750 de fecha 05 de Diciembre de 2022, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestarias, para atender los gastos de la inauguración de tres importantes obras en las localidades de Querecotillo, la huaca y Sullana, por el monto de S/. 7,250.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

01 INICIAL

9002 2001621 6000032 03 006 0008 ESTUDIOS DE PRE – INVERSION	7,250.00
0020 ESTUDIOS DE PRE – INVERSION	7,250.00
5 18 CANON Y SOBRECAMON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,250.00
6 GASTOS DE CAPITAL	7,250.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,250.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,250.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,250.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,250.00
2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	7,250.00
TOTAL	7,250.00

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gastos, sus montos máximos, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de Abril de 2009, señala que no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de los montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director de Administración o quien haga sus veces;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Planificación y Presupuesto, Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1199-2022/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 DIC 2022

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO, por el monto de S/. 7,250.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) para atender los gastos de la inauguración de tres importantes obras en las localidades de Querecotillo, la huaca y Sullana, a favor de la Sra. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO, de acuerdo a los fundamentos de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática:

02 INICIAL

9002 2001621 6000032 03 006 0008 ESTUDIOS DE PRE – INVERSION	7,250.00
0020 ESTUDIOS DE PRE – INVERSION	7,250.00
5 18 CANON Y SOBRECAMON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,250.00
6 GASTOS DE CAPITAL	7,250.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,250.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,250.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,250.00
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,250.00
2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	7,250.00
TOTAL	7,250.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la servidora Sra. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO, realice la rendición de cuentas debidamente documentada.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Sra. RENEE ELIZABETH GALLO GUERRERO, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería y Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Ludiano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Cevallo Marrero
GERENTE SUB REGIONAL